



Resolución Dirección Ejecutiva

Nº 133/2025

Montevideo, 22 de julio de 2025

VISTO: las actuaciones relativas a la solicitud de suspensión presentada por la Asociación Civil La Virazón Club Cannábico.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) La Asociación Civil La Virazón Club Cannábico fue habilitada por la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) para actuar como Club de Membresía.

II) El 9 de julio de 2025, la Asociación Civil mencionada solicitó la suspensión de sus actividades.

III) Surge de los antecedentes que se verificó por parte del Área de Fiscalización el vaciamiento de las instalaciones del Club, y se destruyó el producto remanente.

IV) Es atribución del IRCCA la autorización de los Clubes de Membresía Cannábicos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y, por tanto, ingresa dentro de su competencia su inhabilitación.

V) Por Resolución JD/8/2022, la Junta Directiva, órgano jerarca del IRCCA, resolvió delegar en la Dirección Ejecutiva la inhabilitación a los Clubes de Membresía Cannábicos cuando el trámite se origine a solicitud de estos.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Nº19.172, el Decreto Nº120/014 y la Resolución JD/8/2022;

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Suspender a partir del día de la fecha y por el plazo de 12 (doce) meses a la Asociación Civil La Virazón Club Cannábico para actuar como Club de Membresía Cannábico, a su solicitud.



2º) Establecer que, cumplido el plazo de 12 (doce) meses antes indicado sin que el Club solicite nuevamente su habilitación y acredite el cumplimiento de todas las condiciones establecidas por la normativa vigente, la licencia será suprimida a excepción de que la Dirección Ejecutiva del IRCCA resuelva prorrogar el plazo de la suspensión.

3º) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil.

4º) Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.

5º) Encomendar al Área de Fiscalización del IRCCA el control sobre el cumplimiento de la presente.

6º) Comunicar al Área de Administración y Finanzas, a los efectos de actualizar la información en el portal y en el sitio web del IRCCA.

Lic. Martín Rodríguez
Director Ejecutivo del IRCCA